

Libro de
Actas



Nº. 0108720

Villa de Lobos

Año de 1873

Libro de actas de sesiones del Ayuntamiento constitucio-
cional de esta villa correspondiente al año expre-
sado el qual es tenido por instrumento publico segun
el contenido de la ley municipal vigente. Lobos pri-
mero de febrero de mil ochocientos setenta y tres =

Juan Doñerf
1710

Periódico del día y en la villa de Lobos a trece de los
13 de Enero
de mil ochocientos setenta y tres, los señores que
suscriben y componen el Ayuntamiento constitucio-
cional de la misma, reunidos en sesion bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Manueliano Regas se
dio lectura al Bole tin extraordinario correspon-
diente al Domingo cinco del actual; en su conse-
cuencia y consiguiente a lo preceptuado en el capi-
tulo cuarto articulo seiscientos setenta y uno del
decreto inserto en aquel, acuerdan que para la
formacion de lista del jurado a que ha de darse

principio el día quince del corriente, designa-
dos Don Francisco Martín primer Teniente de Alcalde,
calde, y Concejales a Don Joaquin Caballero Don Estu-
tonio de la Torre y Don Juan.º Martín Pava,
quienes en union a Don Blas Martín Jerez y Don
Tolomeo Martín Jerez Fiscal Municipal, constituyeron
una referida junta en union al presente Jefe que
es tambien de dicho juzgado pero sin voto, mandan-
do a la vez se estienda certificacion literal de este
acuerdo para que sea principio del expediente que
al efecto há de emprenderse en el expresado día
quince. Así lo acordaron y firman dichos Jueces

que certifico = Aureliano Vegas,
Francisco Martín Don Antonio de la Torre

Juan.º Martín

Señal + del Rey
Doncando Maga

Señal del Rey Señal del Rey
Don Pedro Jerez Don Pedro Jerez

Señal de la Corona

Señal del día

16 de Febrero en la villa de Lobos a diez y seis
de febrero de mil ochocientos veinte y tres, reunida
la corporacion municipal, bajo la pre-
sidencia del Sr. Aureliano Vegas, que queda

y aprobada el acta anterior.

Acordada la suspension a la asamblea
 se dio cuenta de una solicitud de Juana Co-
 rtes, Juana Carr, Maria Peres Antonia Vegas,
 Antonia Huertas, Jose Vaqueiro, Juana Douady,
 Mariano Pina, Isabel Carrasco, Maria Primitivo
 y Vicente Palader, y la q. pretende q. el
 Ayuntamiento satisfaga a D. Diego Barron,
 la auto facultativa de Eximia menor
 q. el mismo les ha prestado en el ejercicio
 de su oficio y medio toda vez q. se consideren
 pobres de solemnidad, en su consecuencia y
 reconocimiento a la mayor parte de las
 recurrentes, han manifestado uno q. esta igualado
 con Manuel Leon y Barron pagandoles lo
 q. han concertado y otras q. nada le han
 pedido y si efectivamente son pobres de solemnidad
 deviere instruirse expediente para su ingreso
 en el auto de Beneficencia de la Prov.
 asi q. no se ligaran a lo q. los recurrentes
 pretenden, devolviendoles la solicitud
 con este acuerdo y firmada como auto
 de Membros de Certifio =

Aureliano Vegas
 Lorenzo Vera

Antonio de la Torre
 Juan Martin
 Basilio Barroca



Señal T del Rey
Fernando Maye

Señal T del Rey
D. D. J. J. J.

Christobal Martin
Lozano.

Mmanuel Cristobal

Mas Martin

Juan Martin

Juan Reyes

Por Par: Salguero

Miguel Mar

Vilaino de la Torre

Antonio Ramon

D

Mmanuel Gabriel Maya

Mmanuel Lopez

Juan Odonia

Fran. Martin

Salvamos nuestros votos y no estar
conformes con esta decision a causa de q
no debe abandonarse a los poderes de solen
nidad

Ramon Martin Fran. Martin

Señon del dia y fu la villa de Sobon a once de Mayo de mil ochocien-
once de Mayo

Por setenta y tres, renuncia la corporacion Municipal
bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Esteban Vegas
fue leida y autorizada aprobada el acta anterior =

Fernando
autorize.
Se = 1862

Se dio cuenta de una orden de la junta provincial
de primera ensenanza fecha de Bayes por la que en
sesion del ocho del presente ha acordado autorizar el
traslado de D. Eduardo Gonzalez y Rivero Maestro



los titulas de Villagarcía, a la escuela publi-
 ca de niños de esta villa, y hace la propuesta a
 este municipio para que le conceda el nombra-
 miento si lo estima conveniente, de conformi-
 dad a lo dispuesto en la regla 3.ª de la Real
 orden de primero de Abril de mil ochocientos seten-
 ta; en su consecuencia la corporacion acordó en
 mayoria conferir el nombramiento de Maestro de la
 titulas de niños de esta villa al referido D. Eduardo
 Gonzalez y Mico con el sueldo y emolumentos que por
 instrucion le estan señalados previniendo se le provea
 del competente titulo en el papel correspondiente. El
 primer teniente de Alcalde y tercer Regidor D. Ramon
 Martin y D. Juan Martin noa disintieron de la
 mayoria, a causa de que habiéndose quedado vacante
 esta escuela por ascenso de D. Eduardo granado que
 la desempeñaba, debe en su entender proveerse
 por oposicion y no por traslado, puesto que la de Villa-
 garcia fue ganada por traslado de otra de menor ca-
 tegoria sin haber hecho oposicion a dicho pueblo de Vi-
 llagarcia, y loon no es de peor condicion para que pue-
 da tener efecto la provision de su escuela en la for-
 ma que está mandado pues se han dado varios

ejemplos como el pueblo de Fallas y otros q.
han sido rebocadas sus gestiones por la direccion; y de
tamo, y por consiguiente protestan del acto =

Ahi lo acordaron y firman de que certifico

Aureliano Vegas

Ramon Martin

Joaquin Carrallero

Antonio de la Torre

Señal T del Rey

José María

Juan^{co} Martin

Señal T del Rey

Señal T de Pedro
Tragera

Señal T del Rey

Barrera

Juan Urbina

José

Señal del
10 de Mayo / En la villa de Libon a diez y siete
de Mayo de mil ochocientos setenta y tres
venida la corporacion municipal al bajo la
presidencia del Sr. D. Aureliano
Vegas y por verda y aprobada el acta ante
señal T del Rey =
Asociada la corporacion a la mayor
de la Asamblea se dio cuenta de un obis-
tud de D. Antonio Miralle Vecino y pro-
prietario de esta localidad, por la q. en su
extenso relato propone el perjuicio q. sufre
el pueblo con la contrata hecha con

el Médico Titular y hace advertencia
 para su reforma. Se discutio bastante
 el asunto y por ultimo se acordó que se
 le devolviese dicha intencion manifestandole
 que por ahora no puede tener efecto la re-
 forma de refenda contratada por esta ga-
 rantida con la comyuntamiento de...
 y al verso de la presente con lugar
 las mejoras que se crean convenientes
 beneficio de la localidad. Lo firmo
 de J. Castiño =

Aureliano Vegas, Antonio, de la Torre

Joaquin Cavallero, Juan del Rey
 Juan del Rey

Fran. Martin, Juan del Rey

Cristobal Magasin, Juan Martin

Juan Martin, Alonso Gomez

Juan Manuel Lopez, Juan del Rey

Juan Martin, Juan del Rey



La villa de Lobos a veinte de Abril de mil ochocientos setenta y tres, reunida la corporacion municipal bajo la presidencia de Dn. Aureliano Vegas fue leida y aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de una solicitud presentada en forma por poragui Espino Moreno de este domicilio por la que pretende doce varas de terreno contiguo a la casa de Miguel Herrera y con el largo de esta para construir una para su habitacion; y el Ayuntamiento con vista del beneficio que de ello resulta, acordó acceder a su pretension, sin que pueda estralimitarse del contenido de referida solicitud que se le deba verar diligencia para a efectos oportunos, previniendole q. la edificacion se ra por el tiempo de que la ley designe =

Se dio cuenta de una solicitud presentada y autorizada por el Comité Republicano y socios de esta villa pidiendo la destitucion de D. Eduardo Gonzalez maestro de la escuela publica de niños, fundandose en haber abandonado la ensenanza en los dias catorce, quince, diez y seis y diez y siete del corriente; en su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó que no ha lugar

ha. la destitucion por no estar en su facultad; y para evitar estas quejas se haga comparecer y se amoneste para lo sucesivo, previniendole a la vez que para sus salidas pida el permiso a quien corresponda segun el reglamento, y que ademas presente en su dia la cuenta documentada de fondos de utiles y menaje, con la exhibicion de estos para que sean subscritos por el ofy. cuando lo desigue =

A lo acordaron y forman dichos tres de que certifico =

Ramon Martin

Arceband Vegas

Juan. ^{co} Martin

Antonio de la Torre

Joaquin Cavallero

Lorenzo Jover

Jesual + del Rey
Pedro Fragero

Juan Ordoñez

Session del dia

14 de Mayo / En la villa de Lobos a cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y tres reunida la corporacion municipal bajo la presid.ª del Sr. Alcalde Sr. Arceband Vegas fue leida y aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de una solicitud de Anselmo Jover de este domicilio pidiendo se le conceda una parcela de tierra vacante en el montecillo del curasal

y el Ayuntamiento.º por unanimidad acoerda la de
negacion por no estar en sus facultades la dacion de
terrenos de propios =

Tambien se dio cuenta de otra solicitud de va-
rios vecinos de esta villa pidiendo que no se ben-
dan a los granjeros la cospiga y pasto de los cercados
quedandolos a su disposicion, y el Ayuntamiento en su vis-
ta accede: que siempre que los tres mil reales de
su importe se pongan de presente desde luego se
accede a su solicitud, y caso contrario se uera la a-
simbla inmediatamente y a presencia de los mismos
recurrentes se acordara lo mas conveniente en el
asunto.

Lo firmaron dichos tres de que certifico =

Aureliano Vegas

Ramon Martin

Antonio de la Torre

Joaquín Cavallero

Juan.º Martin Juan Lorenzo y Vera

Juan Ordóñez

Y en la villa de Lobos a treinta de abril de mil
ochocientos setenta y tres, reunida la corporacion mu-
nicipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Juan
Luis Vega, se trató sobre la enajenacion del agro



bohemano. No de espiga de los cercados de villa de
 verp. q. los vecinos q. lo han solicitado para la unan-
 de del comun desisten de su pretension por lo q. se in-
 terponen dificultades para llevarlo a efecto y hallan-
 dose presenten los granjeros, y hecholos la invitacion
 oportuna, renunciaron su derecho excepto D. Mateo
 de Coca q. dijo: que para la causa de D. Catalina
 Priano viuda de D. Esteban Coca q. el mismo repre-
 senta, a p.tee el referido aprovechamiento bajo las
 cláusulas y condiciones q. se establecieron en el año
 anterior y por el precio de setecientos cincuenta
 reales tipo sena le dio, q. satisfaras cuando se
 le pidiere. El Ayuntamiento admitio la proposicion
 como justa y adjudicó el disfrute referido en favor
 del proponente y firmaron de q. certifico =

Aureliano Vegas

Ramon Martin

Antonio Torre

Juan Esteban

Juan de la Cruz

Juan Ordóñez

Sesion del dia 14 de la villa de Sobon a diez de julio de mil ochocientos
 y tres, reunida la corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde q. asistieron
 se dio lectura al decreto del ministerio de la Gobernacion de veinte y seis de junio ultimo, y en cumplimiento
 a la disposicion segunda hacen de como

Nº. 0108756



Se acuerda la designacion de D. Ramon Leizaola para presidir interinamente la mesa de las proximas elecciones de Ayuntamiento publicandose esta disposicion en la parte exterior de la sala consistorial donde ha de verificarse dichas operaciones. Asi lo acordaron y firman de que certifico

Martin Lorente Martin Perez Senal + del Reg. Ferrnando Moya Juan Ordoñez

Al dia de hoy se ha vendido y comprado de su propiedad un terreno de un mil ochocientos setenta y tres varas de longitud Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Cruz segun fue leído y aprobado el acta anterior de esta corporacion. Se ha publicado en todas las casas y en varios individuos del pueblo un publico de esta villa pretendiendo se le compra el terreno del tipo para cable de las conferencias salvando la honra de la municipalidad lo necesario para su servicio; el Ayuntamiento por unanimidad accede a esta pretension bajo la

condicionada indicada. Lo firmo
le certifico =

Aureliano Vegas

Narciso Martin

Basvenay

De la Torre

Martin

Juan Ordóñez

Por hon. del ayuntamiento en la villa de Lobosca veinte y cuatro de
Ayuntamiento Agosto de mil ochocientos setenta y tres, reunida la
corporacion Municipal que suscribe bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Aureliano Vegas, con
el objeto de dar posesion a los concejales electos
conforme a lo prevenido por la superioridad, y hallan-
dose presente Don Tomasecho Du Rafael Gonzalez
Du Jose Rivera Du Juan.º Martin Gonzalez Du Juan.º
Martin Gonzalez Du Thomas Barrena Du Felice Mar-
tin Caballero y Du Miguel e Martin.º Du Hippolito
Barraquán que son los elegidos para referidos cargos
se leyó por mi el art.º cuarenta y siete de la ley mu-
nicipal, y enterados de su contenido dicho Sr. Alcalde
de hizo entrega de la insignia jurisdiccional a Don
Tomasecho como mas acaudado y ensenal de la
posesion de referidos cargos, retirándose en seguida
previa autorizacion de la presente acta que tambien
firman los posesionados, de todo lo cual

Como tro certifica

Archibald Vegas

Narron Martin

Antonio de la Torre

Joaquín Lagallero

Señal del Reg.
Pedro Fraga

Señal del Reg.
Jeronimo Acaya

Francisco Novo

Hipólito Barragan
Francisco Martin Gomez

José Ribera

Francisco Martini

Miguel Martin

Rafael Gonzalez

Blas Martin

Señal de la flama
Barbara

Juan Ordoñez

Eleccion de Alcalde y en la villa de Lobos a veinte y cuatro
veinte y cuatro y
mas de sesion de agosto de mil ochocientos ochenta y tres,
constituido el numero e Ayuntamiento bajo la pre-
sidencia interina de Don Esteban Novo como con-
cejal mas anciano, para cumplir lo prescrito en el
art. cuarenta y ocho y siguientes de la ley munici-
cipal se procedio a la eleccion de Alcalde por
las correspondientes papeleras que fueron deposi-
tando uno a uno en la urna destinada al efecto.
Terminada la votacion el presd. se procedi



la vna las papellitas una a una segundocual
ta vez su contenido dando el siguiente resultado

Para el Ayuntamiento

Dn. Hipolito Barragan cinco	5
Dn. Miguel Martin uno	1
Dn. Juan de Martin Gomez uno	1
Dn. Alonso Barrena uno	1

De forma q. con una papellita en blanco con
poner el numer. de nueve y resultando en mayoria
Dn. Hipolito Barragan queda desde luego elegido
Ayuntamiento procediendose a la eleccion de trescientos
guardando la misma formacion y sacando las pa-
peltitas de la vna dan el resultado siguiente

Para primer Ayuntamiento

Dn. Juan de Mora siete	7
Dn. Miguel Martin uno	1

Queda elegido Dn. Juan de Mora primer Ayuntamiento
haviendo sacado en el escritorio una papellita en
blanco

Para segundo Ayuntamiento

Dn. Juan de Martin Gomez siete	7
Dn. Miguel Martin uno	1

Con una tambien en blanco con poner los nueve
ve votos quedando por consiguiente elegido Ayuntamiento
segundo Dn. Juan de Martin Gomez

Por unanimidad fue elegido procurador Sindico
Dn. Juan de Martin Gomez para todos los actos q.
que como tal puedan ocurrir

Se procedio al sorteo de Regidores y dio el resulta-
do siguiente



- Dn Hipolito Barragan Alcalde
- Dn Tomas Mora primer teniente
- Dn Juan Lo Martin Gomez Idu segundo y Sindico
- Dn Juan Lo Martin Gonzalez Regidor primero
- Dn Blas Martin Caballero Idu segunda
- Dn Jose Rivera Idu tercero
- Dn Miguel Martin Idu cuarta
- Dn Rafael Gonzalez Idu quinta
- Dn Alonso Barrera Idu sexta

Señala un día de sesion cada semana la que se efectuara los Domingos. Lo firmamos de que certifico

Hipolito Barragan	Tomas Mora
Juan Lo Martin Gonzalez	Francisco Martin
Miguel Martin	José Rivera
Blas Martin	Rafael Gonzalez

Juan Ordóñez

Manifiesta
cion del Alcalde
al Excmo. Sr. D.
DIPUTACION
DE BADAJOZ

Señores: nunca pude suponer al entrar en candidatura para constituir este Municipio que habia de

berme atendiendo a mis pocos recursos en los de este el
distinguido cargo de la presidencia = Pero ya que he
beis prestado vuestro sufragio para ocupar este puesto
de honor, a la verdad que es envidiable en los sucesos
tiempo que = Murmuraron de arrogancia y pedían como
plena sin cargo. Pero las gracias por la distinción que
he merecido = Jamás hubiera aceptado la honra de ser
vuestro presidente por no ser las dotes bastantes que se requie-
ren para el desempeño de tan difícil cargo, y que
a todos mis dignos compañeros adormecidos en un alto
grado de ocio, si a ello no me obligaron la gratitud
que os debo por haberme elegido, y las calamitosas circuns-
tancias por que atraviesan los pueblos, de las que gene-
ralmente os quiero relevar ocupando el puesto en que
me habeis colocado, que me sean menos espinosas me-
diante vuestra cooperación para superarla = Desde
que nuestras leyes separaron de los Municipios el poder
judicial quedo reducida la misión de estas Corporaciones
esclusivamente a la parte administrativa; por tanto,
nuestros esfuerzos han de limitarse a este solo punto;
esto es, a la defensa de los intereses locales, al buen
gobierno de la cosa pública, al engrandecimiento y pro-
speridad de nuestro pueblo, a la defensa y conservación
de sus derechos con la integridad y la justicia que cum-
ple nuestra propia estimación y a nuestra honra. El
conseguir esto ofrece sus dificultades, hay obstáculos gran-
des que vienen por parte de todos; pero estos serán vencidos,
y a aquellas serán menores, si comprendiendo nuestros
verdaderos intereses que son los de la localidad, cejamos de
dar lugar entre nosotros a pasiones mezquinas y a dis-
cordias siempre funestas; estrechamos cada vez más los

miembros que deseen servir a miembros de una misma
 corporacion, cuya tendencia de el ser siempre la
 misma, para aconsejar y administrar los intereses
 publicos con esa igualdad justicia y fraternidad que
 tanto se decreta y q. tan pronto se olvida, que no
 dudó sera una verdad entre nosotros. Para conseguir este
 fin, nunca debemos hacer cuestiones de amor propio
 los asuntos q. estamos llamados a resolver, si no que
 con la libertad mas completa y absoluta cada cual
 manifieste su opinion y emita su parecer viniendo
 a un comun acuerdo despues q. de la discusion haya
 brotado la luz de la razon y de la justicia. Yo pro-
 meto no dar preferencia a escusion alguna sin haber
 tratada antes las cuestiones que se pongan a bues la
 discusion con la estension q. su importancia re-
 quiera: pero tener entendido que una vez tomado un
 acuerdo por la mayoria con la q. estare siempre unido
 tendre q. cecharlo a efecto sin bacilacion de ninguna
 especie, porque asi lo exige la ~~ley~~ honra de esta
 corporacion: no considerando nunca como vendidos a los
 que esten en minoria, si no como compañeros que han
 mirado la cuestion bajo otro criterio que el nuestro.

Las primicias para resolver muchas de las cuestiones
 que habian de someterse a nuestra deliberacion
 naturalmente no estaran a nuestro alcance bien por
 la falta de experiencia en muchos, bien por la falta
 de conocimientos juridicos en todos: pero este incon-
 veniente esta previsto remediado por la ley con la crea-
 cion de los Jorior: a estos con su larga practica me-
 recibe a aconsejar, pero aconsejar fielmente a los
 que en estas sillas nos sentamos la usamos de resolver

con arreglo a ley algunas cuestiones de formula, cuya
falta implicaria responsabilidad. e he mismo a ello
toca indicarnos con exactitud el modo de interpretar cer-
tas leyes, que siendo oscuras o complicadas, pudieran
sernos dificil. Por esto comprendo la importante mi-
sion del Sr. de cuya ilustracion depende el mejor
o peor exito en el desempeño de nuestra aduana. A
fortunadamente, y lo digo para su satisfaccion y la
buenos nosotros tenemos en ese puesto un hombre
suficiente y digno: suficiente no solo por su buen
talento sino por su larga experiencia; y digno, ya
porque treinta y dos años que lleva de Sr. hacen
su mayor elogio, forman su mejor apologia.
Voy a concluir pues bastante molestado nuestra
atencion: mas permitidme antes dirigirme a todas
las personas sensatas de la localidad, amandole
en apoyo para que con su proteccion y sus leales y
desinteresadas concejos nos ayuden a deber a feliz
termino la alta mision que esta corporacion se
ha impuesto. A nadie os quiero ausente; todos po-
dran asistir a la reunion publica para que podais
juzgar nuestros actos. Yo por mi precidad, por mi in-
experiencia, por falta de talento podria tal vez no
llenar completamente el cargo que desempeño; por ma-
la fe y mala intencion jamas: para lograr mis bu-
nos deseos y evitar los males que mi poca suficiencia
podria originar, ruego a mis dignos compañeros
que presten su ilustrada cooperacion para resolver
con acierto las cuestiones que estamos llamados a ven-
tilar a fin de que todos nos agasemos dignos de la confianza

Nº. 0108754



gestimacion publica y podamos un dia al dejar
nuestros puestos retirarnos de aqui con honros, ha-
biendo merecido la obacion general de nuestro pueblo.

Suplico a V.V. se sirvan disponer q. esta ma-
nifestacion se inserte en el libro de actas corriente
que yo autorizare y vea que no falte a los deberes
que en ellos me impongo y si lo contrario sucediere
puedan hacerme cargo. por mi distinta conducta
Lobos 24 de Agosto de 1883

Hipolito Barragan

Sortes de la y En la villa de Lobos a veinte y ocho de
Aguila y En la villa de Lobos a veinte y ocho de
gosto de mil ochocientos setenta y tres. reunida la corpora-
cion municipal bajo la presidencia de D. Hipolito Barragan
pre lida y aprobada anterior.

Se procedio al sorteo de vecinos en las respectivas sec-
ciones de mayores Mediana y menores contribuyentes
para constituir la Asamblea en su nú. de veinte y
siete individuos, dando la operacion el resultado si-
guiente =

Mayores contribuyentes

Plas Calle
Alejandro Pascual
D. Pedro Coca
D. Augustin Conejo

D. Manuel Cristóbal
Juan Carlos Gerez
D. Manuel Sabala
Juan E. Martín Galán
D. Cristóbal Martín

Medanos
J. Macho
Juan Cristóbal Vega
Lorenzo Gerez
Pilario de la Torre
Jaquín Caballero y ramillo
Miguel Lopez
Lucas Martín
Miguel Montes
Juan de la Torre

Pijos
Antonio Rivero
Simón Mata
Juan L. Carbajal
Juan Gerez
Blas León
Lorenzo Gerez
Joaquín Casa
Manuel Cabanad
Agustino Lasa

A los diez y seis acordaron se dirija lista al Sr. go-
bernador para que él se sirva disponer su inserción en
el Boletín Oficial de la Prov. Lo firman de que certifica

Hipólito Barragan

Francisco Martín

El

Nabael González

Juan Martín Gome
Blas Martín
Jose M. Cruz
Señal de Cruz + del Rey.
Manuel Barragan
Manuel Sánchez

La villa de Lobos a siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, reunida la corporación municipal bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Barragan, fue leida y aprobada el acta anterior.

Presente la Asamblea y algunos contribuyentes, se presento el presupuesto de gastos y productos para el presente año economico para su discusion y votacion; y leido el contenido del primero por unanimidad fueron aprobadas todas sus partidas por considerarla legitima. Pasado al segundo se vio en el el deficit de siete mil seiscientos una peseta setenta y siete centimos, por no haberse comprendido en el diez y nueve por ciento de censos expons del ferrocarril y deficit del año anterior procedentes de estos dos ultimos conceptos, de forma que con once mil seiscientos setenta y ocho reales del cupo provincial componen un total de cuarenta y dos mil ciento setenta y seis reales. Para cubrirlo, y quede el fondo sin perjuicio de credito en su contra se propusieron por una y otra corporacion varios medios, y por conclusion en mayoria se acordo exigir a los contribuyentes de territorial e industrial la parte que la ley permite, dos mil doscientos derechos de la medida, seis mil yerbas de el praso del carrascal, tres mil trescientos que se impondran a cada fanega de los ultimos de repartidas, tres mil de los pastos y pajas de los mismos, y por ultimo diez reales a cada cerdo que se dequille, todo sin perjuicio de la alteracion que pueda sufrir en las respectivas



subasta. Los que en guerra disponen el beneficio que
 les concede la ley de apremios para do. y proveer a su
 no sea apremio se acordada la subasta. En el Domingo
 inmediato se subastara el derecho de medida que proce-
 dera inmediatamente al repartimiento municipal
 luego que el Ayuntamiento lo disponga. En la forma
 daron y firman como acostumbra de q. certificacion

Hipolito Barragan	Francisco Martin
Lonia Moreno	Juan
José Ribera	Rafael Gonzalez
Cristobal Martin Lozano.	Pedro de Coca
Agustín Lopez	Manuel Lavala
Juan ^{to} Martin	Juan Carlos Lopez
Juan ^{to} Carbajal	Pedro Martin
Juan Geron	Juan de Simón de Juan de Miguel de
Lorenzo Herrera	Juan de Lara
José Geron	Agustín de
	José Manuel Ordóñez



La villa de Lobos a catorce de Setbro de mil ochocien-
tos setenta y tres, reunida la corporacion municipal
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hipolito
Barragan fue leida y aprobada el acta anterior.

Para cumplir lo prevenido en la misma con-
ferenciaron dichos Srs sobre las personas que
han de componer la junta pericial del deficit
municipal y para cuyo repartimiento recayó por
mayoridad la eleccion en los siguientes = Sr Regidor
D. Miguel Martin = D. Pedro de Coca = D. Ma-
nuel Martin = D. Cristobal Martin = D. Fernan-
do Soltero y D. Diego Cabradilla Reyes = Todo
acordaron y firmaron de que certifico

Barragan
El Martin
H

Moro Martin
Martín Senal y del
Reg. Moro Ben

Juan Martin

Senor del
vno. Ayuntamiento
de Setbro

y en la villa de Lobos a veinte y uno de Setbro
de mil ochocientos setenta y tres, reunida la
corporacion municipal bajo la presidencia del Sr
Alcalde D. Hipolito Barragan fue leida y

aprobada el acta anterior =

Para cumplir lo prevenido en el acuerdo de siete del corriente se remision los gaugeros vecinos de esta villa para ofrecerles el aspromiento de lo sobrante del Carrascal y de las fanegas ultimamente repartidas, y como q. ninguno los apetece acorda la corporacion se proceda a la subasta de los mismos el dia veinte y ocho del actual previa la formacion del oportuno expediente y cuyas condiciones q. formadas en este mismo acto se presentaran a los licitadores que lo soliciten el dia de la subasta =

Se dio cuenta de una solicitud de D.^a Eduarda Dominguez viuda de D.ⁿ Jose Corchero vecina del Montijo para que se le facilite certificacion posesoria de una casa y una tierra comprada a Jose Doblado el q. por haber fallecido no fue posible otorgar la competente escritura, y como presenta el recibo talonario de la contribucion pagada por la misma en el ultimo trimestre acorda se acceda a dicha solicitud =

Vista la necesidad que este pueblo tiene de proveerse de un establecimiento de formacion, acorda se haga publico en el Boletin Oficial para si algun Profesor quisiera establecerlo en el con el fin de cubrir las necesidades de esta clase.

Asi lo acordaron y firman en dichos

Fues en sesion ordinaria de que certifico =

Barragan	Alvaro	Martin	Gonzalez
Martin	Martin	Alvaro	Barrene
		Juan	Ordóñez

sesion del dia ocho y en la villa de Lebora a ocho de
 setete de mil ochocientos setenta y tres,
 reunida la corporacion municipal bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Hijolito
 Barragan fue leida y aprobada el acta
 anterior.

Se dio lectura al Reglam. No de veinte de
 sete ultimos sobre requisicion de Caballeros in-
 sertos en el Boletin oficial de enero del corriente
 y en vista de su contenido forma la mun-
 icipalidad la relacion siguiente =

Nombre	Suma de Caballos
D. Manuel Cabala	5
Juan.º Martin Gonzalez	5
Dn. Cristobal Martin	5
Dn. Juan.º Barragan	5
Dn. Manuel Existancho	5
Arrobiano Vega	5
Bernardo Martin	5
D. Pedro de Coca	2

Previsieron dichos señores q. conforme
 al art.º segundo del Reglam.º se exponga

al publico en las puercas de esta casa con
distanciales por termino de tres dias para que
los vecinos de los mismos se lo haga o de q
se han incluido todos los caballos q devan
serlo o manifestar por q parte =

Se procedió a la clasificación de los
vecinos pobres para la asistencia facultati-
va, y teniendo a la vista el Reglamento
de Partidos medicos de Marzo de mil ochocien-
tos sesenta y ocho (teniendo a la vista) tuvo
efecto la diligencia en numero de novena-
ta y seis acordaron expresados tres se custodie
en la tria dando una copia literal al profesor
Dn Juan de D. Hernandez =

Se trata sobre el estado delposito y hecho
comprobar a Blas Martin Gomez deposita-
rio de dicho fondo manifesto no tenia en
conformidad con el referido cargo y en su virtud
dispusieron se firme la lista de descensio-
tes con las creces correspondientes y se proceda
a la cobranza de los mismos en un termino
breve. Lo firman de q. certifico =

Hipólito Barragan ^a Maria Moreno

Juan^o El Martin José Ribera

Juan^o El Rey

Alocio Barrena

Juan Ochoa

Enion del dia doce de Octubre de 1808

N.º 0121927



En Toledo a doce de octubre de mil ochocientos setenta y tres, reunida la corporación Municipal según la Prudencia del For. Real de D. Sebastián Barraga fue leída y aprobada, el acta del anterior =

Se procedió enseguida al llamamiento de los dueños de caballos que se expresan en la relación fechada en otro del actual y cada cual expuso lo siguiente =

D.º Manuel Lavala manifestó que su caballo no tiene seis cuartas =

D.º Juan.º Martín González expuso que el suyo solo tiene tres años, con ojos anchos =

D.º Cristóbal Martín expuso que su caballo tiene tres años, corto de talla, un sobrepueso en cada mano y arettin en los pies =

D.º Juan.º Barragan expuso que su caballo tiene ocho años siete cuartas menos de tres y medio padeciente con frecuencia un reuma vago que radica en las articulaciones de la malga izquierda =

D.º Manuel Frisenero y por su ausencia

su aporador Juan Nivra espuso tener el
caballo de aquel mismo año, con sus marcas
y sin defecto de traca, exclusivamente a la labor.
Arrelino Vegas espuso tener su caballo de
diez y seis a veinte años.

Bernardo Martin manifesta que su cabal-
lo tiene dos años.

D.^o Pedro de Coca y por el su hermano publi-
tico D. Angel Chofet manifesta que uno
de sus caballos a sido mensurado por el te-
niente de esta Realidad y le faltan cuatro
dedos para la marca, termino a demas un
protipo y vejigatorio en la tabla. Otro con
marca que para de doce años.

Terminada la diligencia anterior se dio lectu-
ra a la circular del Sr. Gobernador de esta Prov.
fecha ocho del actual y a demas a q^{ue} la misma se re-
fiere, y en su consecuencia, por unanimidad fueron
elegidos para constituir la junta beneficencia a
los individuos siguientes.

Junta de Beneficencia

D.^o Hipolito Barragan - Alcalde Presd.^{te}
D.^o Juan^{to} Martin Gomez - - - - - Siindico
D.^o Manuel Gomez - - - - - Secretario
D.^o Juan de Dios Hernandez - Medico Cirujano
D.^o Juan^{to} Barragan - - - - - Vocales
D.^o Arrelino Vegas - - - - - Pavi-

mieron dichos señores se remita lista de dichos señores al Sr. Gobernador de esta Prov.^a para q. su señoría se sirva presentarle su aprobación superior. Lo firmaron los individuos de siguiente modo de q. certifica-

Hipólito Barragan forma el voto
 Miguel Mar. Esc. José Ribera
 J. de T. del Reg.^o Juan Ordoñez
 Alonso Barrana Sr.
 Rafael González

Sesion del dia 26 de Octbre en la villa de Sobon a veinte y seis de Octbre de mil ochocientos setenta y tres queda la corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hipólito Barragan se leyó y aprobó el acta anterior

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Fernandez Bahader por la q. pretende la cesion en su favor de una fanega y una cuartilla de los ultimanos repartidos q. se hallen vacantes por no concederse el dueño, bajo el concepto q. si se averiguase opmier este sea en realidad la cederá voluntariamente; en su consecuencia la corporacion por unanimidad acordó acceder a dicha pretencion bajo el concepto de quedar relevado del pago de qualquiera beneficio ó abono q. en la actualidad venga =

Se dió cuenta de una circular del Sr.

Gobernador de esta Prov. fecha veinte y tres
del actual por la q. se previene la presenta-
cion de los caballos para la requisicion ordena-
da por la superioridad, y en su virtud la ex-
prociacion por unanimidad nombra como comi-
sionado a D. Hipolito Barragan su pre-
sente a quien se le previene de la oportuna
credencial para identificar su persona.

Atendido el Ayuntamiento a la Junta par-
cial del repartimiento del impuesto Provincial
y Municipal del presente año fue aprobado por
unanimidad, por hallarse hecha la demanda con-
forme a la Real orden de diez y nueve de Mayo
de mil ochocientos setenta y dos, haciendo va-
gado de él a D. Manuel Ganar y D. Ma-
nuel Guasar cura parroco y Ecumene a
causa de que no percibiendo sus respectivos
sueldos parece de justicia como lo es el releva-
m de este impuesto, previniendo q. se extienda
en limpio y se proceda a su cobranza con el abono
al q. de ella se encargue del tres por ciento de
su total. y de su cuenta las partidas fallidas
lo firman de q. certifico. Form. a ellos

Hipolito Barragan Miguel Martin

Francisco Martin Gomez Josi Ribera

Francisco Martin Blas Martin

Blas Martin, S. Gonzalez Juan Cortes

Nº. 0121928



La villa de Lobos a tres de octubre de
mil ochocientos setenta y tres renuncia
la Corporacion Municipal bajo la presen-
sencia del Sr. Alcalde D. Hipolito
Barragan fue leida y aprobada el acto
anterior -

Por el Sr. Alcalde se manifiesta
la necesidad de nombrar recaudador
de la contribucion de avitacion provin-
cial y municipal del presente año
con facultades de apremiar y ejecu-
tar a los contribuyentes morosos y
en su consecuencia la Corporacion pro-
pone nombrar para el Sr. D. Joaquin
Fernandez de Legido del P.ano con
el juramento de tres por ciento de lo
que perciba y abona al importe de
los apremios. Lo acuerda y firma
dicho Sr. Alcalde certifica -

Hipolito Barragan Jose Ribera
Francisco Martin Manuel de S.
Rafael Gonzalez Reg. Alonso Ovejuna
Francisco Martin
Manuel de S.

Señor Diputado
de Badajoz
DIPUTACION
DE BADAJOZ

En Lobos a seis de octubre de mil...

85
Ciento setenta y tres, reunida en mayo
ria la corporacion municipal de la villa
bajo la presidencia del Sr. D. Juan Martin
Gomez por ausencia de D. Hipolito Barragan
y D. Antonio Alvaro se leyo y aprobo el acta
anterior =

Por el Sr. presd^{te} interno se manifesto la ne-
cesidad de proceder en nombramiento de la Junta
Municipal de Sanidad de esta villa, y en su
consecuencia por unanimidad recayó la elecci-
on en las personas siguientes =

- | | |
|---------------------------|---------------------|
| D. Hipolito Barragan | Presd ^{te} |
| D. Juan Martin Gomez | Secretario |
| D. Manuel Gomez | Procurador |
| D. Juan de Dios Jimenez | Medico Cirujano |
| D. Antonio Garcia Gargera | Veterinario |
| D. Juan Martin Galan | Vocales |
| D. Pedro Coca | |

A la vez se nombra inspector de carnes con
cargo gratuito y obligatorio a D. Esteban Gar-
cia Gargera, y a todos se les presenta de
competente comunicacion de firman de
q. certipio =

Fran. Martin Gomez	Francisco El Martin
Jose Ribera	Blas Martin
Rafael Gonzalez	Juan Martin
	D. In

Los dias diez y seis de este de mil ochocientos
 treinta y tres, reunida en mayoria la corporacion
 municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Hipolito Barragan dijeron: que revoca-
 ndo en parte el acuerdo anterior y remitiendo
 a la vista las instrucciones de Sanidad,
 por unanimidad hacen el nombramiento siguiente

Junta de Sanidad

- D. Hipolito Barragan Alcalde Presd.^{te}
- D. Juan^o Martin Gomez Sindico
- D. Manuel Gomez Portero
- D. Juan de D. Fernandez Medico Cirujano
- D. Antonio Garcia Forjese Veterinario
- D. Juan^o Martin Galan
- D. Juan^o Martin } Vocales
- D. Pedro Leca }

Nombran de nuevo inspector de carnes
 al vocal D. Juan^o Martin por las cir-
 cunstancias de ser veterinario de primera
 clase y como tal tiene la preferencia al
 segundo y cuyo cargo desempeñara gra-
 tuosamente como hasta aqui. Lo forman
 de q. certifico

Seion del dia
 veinte y tres
 de
 DIPUTACION
 DE BADAJOZ

Barragan
 Martin
 Ribera
 Mous Martin
 Rafael Gonzalez
 Juan de + del
 Reg. Dr. Alonso Barragan
 Juan Ordaz

la villa de Lobos a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y tres reunida la corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Argente y Barragan fue leida y aprobada el acta siguiente.

Por virtud de auto acordado de D. Sr. D. Manuel de Argente y Barragan Sr. Alcalde representante de la corporacion municipal con Sra. D. Sr. D. Argente y Barragan en su nombre y en el nombre de la obligacion hipotecaria y obtiene el Ayuntamiento deponiendo en el Sr. D. Sr. D. Argente y Barragan en diez y siete manifestando que desde luego esta dispuesto a verificar dicho arreglo y poner el corriente al Ayuntamiento como lo estan los demas q. han obtenido la expresada obligacion. Dicho Ayuntamiento el punto y hecho cargo el Ayuntamiento del presente q. ha de reportar el arreglo de este asunto desde luego y por unanimidad quedando q. se autoriza en dicha forma al Sr. D. Sr. D. Argente y Barragan con el competente oficio autorizado por el Sr. D. Sr. D. Argente y Barragan para q. asi tenga efecto, entregando al mismo bajo el competente resguardo las citadas obligaciones q. existiran el tenedor de la misma quedando por consiguiente relevado de esta responsabilidad, y del resultado se dara cuenta al municipio. Asi lo acordaron dichos señores de q. certifico.

Hipolito Barragan Juan de Alvarado
Francisco Martin
Jose Ribera
Joaquin de Alvarado
Alonso Barragan
Juan de Alvarado
Sr. D. Sr. D. Argente y Barragan

En Lobos a veinte y siete de Mayo de mil

Union de la
27 de mayo
DIPUTACION
DE BADAJOZ

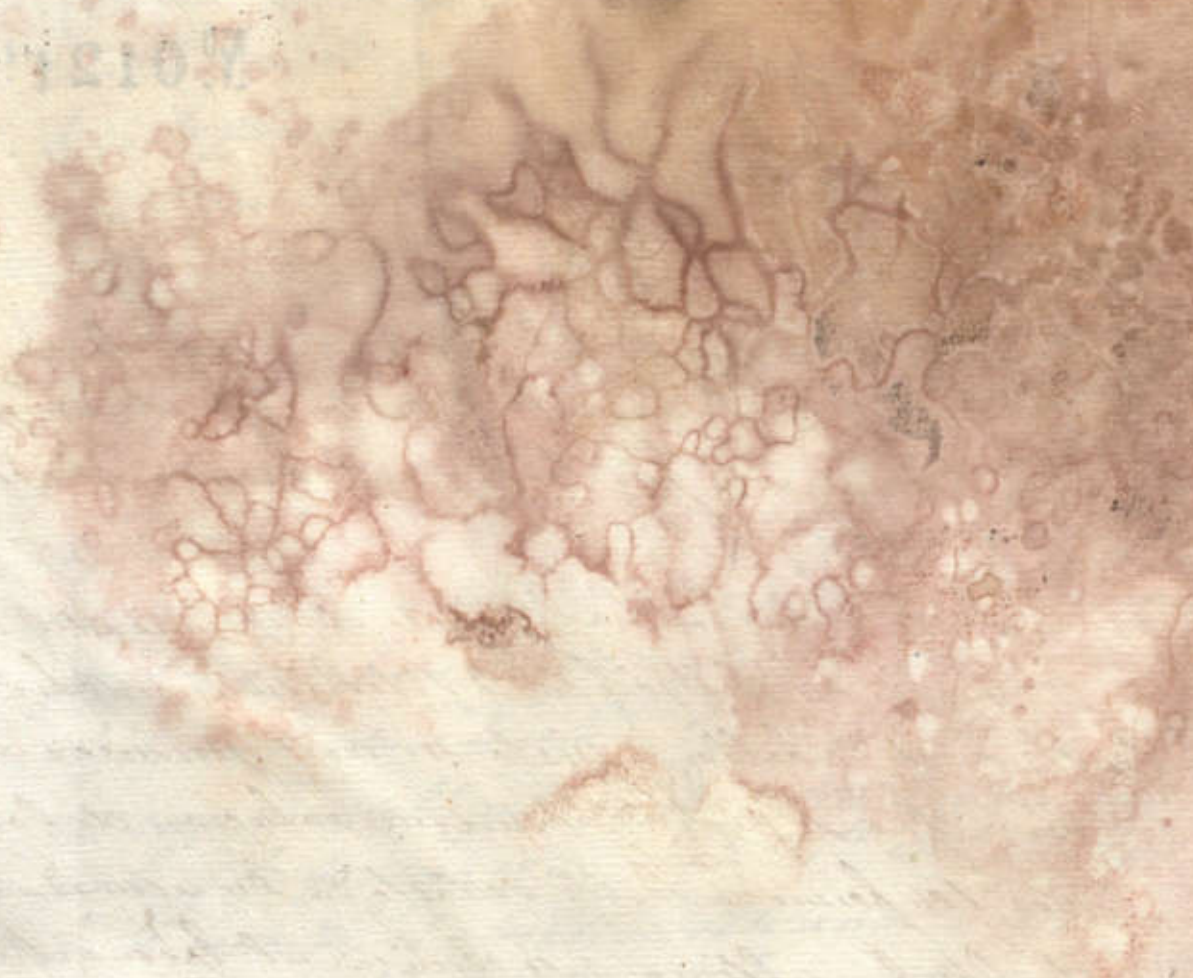


actuacion de la sesion de 17 de mayo de 1884 en la corporacion municipal bajo la presidencia de D. Alfonso Barrio y fue leida y aprobada el acta anterior.

Se dio lectura al decreto de quince del corriente inserto en el Boletín 2.º del mismo sobre requisicion de caballo, y visto en artº primero acordaron: que se extienda nueva relacion de los mismos conforme a la lista redactada en acuerdo de 10 de Octubre ultimo y se remita al Excmo. Sr. Comandante General de esta Prov. colocandou en la puerta de esta casa consistorial para los efectos del artº segundo. Asi lo acordaron y firman de certificacion.

Barrio y Barrio More Martin
Martin Ribera y Martin
Senal de Cruz del
Regidor Alvaro Barrera y Juan Ochoa
Dios

17012428



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



